

# LA ENSEÑANZA CATÓLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1946-1962)

---

Artículo *por*

**EVA MARA PETITTI**

## EVA MARA PETITTI

Es Magister y Doctora en Historia por la UNMdP. Se desempeña como Investigadora del CONICET con sede en el Centro de Investigación y Transferencia de Entre Ríos. Es docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Desarrolla investigaciones en temas vinculados a la Historia Social de la Educación durante el siglo XX y particularmente durante el período del primer peronismo. Recientemente ha publicado *Más allá de una escuela peronista. Políticas públicas y educación en la provincia de Buenos Aires (1946-1955)*.

*Fecha de recepción:* 13/12/2017 - *Fecha de aceptación:* 9/03/2018

## **LA ENSEÑANZA CATÓLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1946- 1962)**

### **Resumen**

En este artículo analizaremos las normativas tendientes a implementar la enseñanza católica en las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires entre 1946 y 1962, así como su repercusión en los discursos oficiales y los debates políticos. Con ese fin dividimos el texto en dos partes. En la primera, estudiamos la enseñanza católica en las escuelas primarias durante el primer peronismo, tomando el antecedente de su establecimiento en 1936. En la segunda, observamos el periodo que se abre con la supresión de la enseñanza religiosa y el derrocamiento del peronismo y los intentos por restablecerla durante los primeros años que siguieron a su proscripción. A partir de ello, indagamos en las vinculaciones de la enseñanza católica en la provincia de Buenos Aires con la política nacional, así como en las repercusiones del golpe de Estado de 1955.

### **Palabras Clave**

*Educación primaria – catolicismo – peronismo – antiperonismo – provincia de Buenos Aires*

## **CATHOLIC EDUCATION IN PRIMARY SCHOOL (PROVINCE OF BUENOS AIRES, 1946-1962)**

### **Abstract**

In this article we will analyze the normative aimed to implement Catholic education in the primary schools of the province of Buenos Aires between 1946 and 1962, as well as its repercussions in the official discourses and the debates that took place in the legislature. With that aim, we will divide the text in two parts. In the first one, we will study Catholic teaching in elementary schools during the first Peronism, taking the precedent of its establishing in 1936. In the second one, we will analyze the period opened with the suppression of religious education and the overthrow of Peronism, and the attempts to restore it during the first years after its proscription. From that point on, we study the links between Catholic education in the province of Buenos Aires and national politics, as well as the repercussions of the 1955 coup d'état.

### **Keywords**

*Primary education - Catholicism - Peronism - anti-Peronism- Buenos Aires province*

## **LA ENSEÑANZA CATÓLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1946- 1962)<sup>1</sup>**

En este artículo analizaremos las normativas tendientes a implementar la enseñanza católica en las escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires entre 1946 y 1962, así como su repercusión en los discursos oficiales y los debates políticos que se expresaron a través de la prensa tanto educativa como comercial y en la legislatura. Una de las cuestiones más consideradas en los trabajos respecto a la educación durante el peronismo ha sido la enseñanza religiosa (entre otros, Puiggrós y Bernetti, 1993; Pitelli y Somoza Rodríguez, 1993; Roitenburg, 1997; Panella, 2003). La introducción de la obligatoriedad de los contenidos confesionales en las escuelas públicas a nivel nacional, decretada en 1943 y sancionada como ley en 1947, fue un elemento destacado en los estudios sobre los inicios de la relación entre catolicismo y peronismo, así como su supresión lo ha sido en las indagaciones sobre las tensiones de la misma. Por lo tanto, el examen de la educación es central en las investigaciones sobre la relación entre Perón y la Iglesia Católica, entre las que sobresalen las realizadas por Caimari (1995), Bianchi (1996; 2001) y Zanatta (1999a), fundamentales y necesarias a la hora de pensar la relación Estado-Iglesia desde una perspectiva histórica.<sup>2</sup> Sobre esa base las obras de Lida (2005, 2010, 2015) y Zanca (2013) propusieron nuevas claves de aproximación que, lejos de presentar al peronismo y

---

<sup>1</sup> Agradezco los comentarios de Laura Graciela Rodríguez y a las/los evaluadoras/es anónimos de PolHis. Todas las opiniones, errores u omisiones son de exclusiva responsabilidad de la autora.

<sup>2</sup> Los autores presentan diversas interpretaciones sobre la relación entre catolicismo y peronismo. Mientras que para Zanatta (1999a; 1999b) la relación entre peronismo y catolicismo comenzó a resquebrajarse a partir de la sanción de la Constitución Nacional de 1949, para Bianchi (2001) las tensiones existieron desde el comienzo a causa de la vocación hegemónica de ambos por controlar la vida social. Caimari (1995) en cambio, rechaza la posibilidad de predecir el desenlace final.

al catolicismo como entidades totalizantes, muestran la multiplicidad de expresiones y actores que los componen.<sup>3</sup>

A partir de estas nuevas indagaciones sobre la Iglesia y en el marco de la renovación en los estudios sobre el peronismo, desde una mirada que privilegia lo regional y lo local así como la utilización de nuevos documentos y una relectura de las fuentes tradicionales, surgieron nuevos interrogantes y perspectivas que privilegian las heterogeneidades dentro de cada grupo (Funkner, 2013; Santos Lepera, 2011; Cucchetti, 2005; Vezzosi, 2014). Así, desde un análisis de la provincia de Tucumán, Santos Lepera (2011; 2015) estudia la relación Iglesia-peronismo desde una perspectiva “desde abajo”. La observación del espacio parroquial le permite ver la microconflictividad política que atravesaba a las comunidades.

Además, contamos con importantes investigaciones provenientes de la historiografía que estudian la relación entre la Iglesia católica y la Educación en diferentes periodos del siglo XX. Sobre ese vínculo, Laura Rodríguez (2018) propone un estudio de largo plazo que le permite identificar cambios y continuidades en la enseñanza religiosa en las escuelas públicas estatales de nivel primario desde la Ley 1420 hasta la actualidad, analizando no solo las normativas nacionales sino también las provinciales.

En este trabajo, el examen de una experiencia provincial nos brinda la posibilidad de responder acerca de las especificidades de las políticas educativas en materia de enseñanza religiosa y los vínculos con la esfera nacional ya que de acuerdo a la Constitución Nacional de 1853, las provincias tenían jurisdicción sobre la educación primaria. El distrito bonaerense caracterizado por su extensión y heterogeneidad, se presenta como un objeto de estudio relevante en el escenario nacional, tanto por su peso demográfico y económico como por su

---

<sup>3</sup> La Red de Estudios de Historia de la Secularización y la Laicidad ha publicado un dossier coordinado por Santos Lepera (2017) que brinda un balance riguroso y actualizado sobre la relación entre catolicismo y peronismo.

accionar político. En esta provincia se halla contenido, además, el sistema educativo cuantitativamente más importante del país.

Con el derrocamiento del gobierno de Perón los límites de la enseñanza religiosa durante el horario escolar dieron lugar a que la Iglesia centrara su estrategia en la expansión del sistema de educación privado y católico (Caimari, 1995; Bianchi, 1996; Zanca, 2006; Torres, 2014), colocando cuadros propios al frente del Ministerio de Educación (Krotsch, 1989; Mallimaci, 1996; Rodríguez, 2013; 2017). Como señalan José Zanca (2006) y Laura Rodríguez (2013), esta estrategia se centró en los sectores metropolitanos ya que en varias provincias, los obispos pidieron el restablecimiento de la enseñanza religiosa en horario de clase, tal como veremos que sucede en la provincia de Buenos Aires.

Al extender la periodización más allá de la década peronista, pretendemos analizar las repercusiones del golpe de Estado de 1955 y los conflictos que en el nivel primario se desataron en el contexto de desperonización. Esta preocupación es constitutiva de un proyecto mayor en el que partimos del supuesto de que en la provincia de Buenos Aires, el derrocamiento del peronismo no implicó un cambio abrupto en las políticas educativas, y en este caso nos interesa centrarnos en la relación entre la Iglesia Católica y el Estado respecto a la educación primaria.

### **La enseñanza católica en las escuelas primarias durante el primer peronismo (1946-1955)**

En la provincia de Buenos Aires, la enseñanza religiosa en horario escolar no fue una novedad del peronismo y tampoco del siglo XX. La Ley de Educación 988 sancionada en 1875, en su artículo 2, establecía que la educación primaria debía “formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas”, entendiendo que el Consejo General de Educación [CGE] estaba obligado a respetar en la organización de la enseñanza religiosa las

creencias de los padres de familia ajenos a la comunidad católica.<sup>4</sup> En 1890, posteriormente a la sanción de la Ley 1420 y al desplazamiento del grupo católico liberal liderado por Manuel Estrada, la Dirección General de Escuelas [DGE] emitió una resolución que eliminaba la enseñanza religiosa en horario de clase (Pineau, 1997, p. 57). A partir de esa normativa, sólo podía ser dictada a contra turno, por los ministros de cada culto y una vez por semana en las escuelas comunes, quedando prohibido al personal docente tomar en ella participación alguna. Los padres debían manifestar por escrito su consentimiento al director de escuelas.<sup>5</sup> La reforma a la Ley de Educación realizada en 1905 obvió toda referencia a la enseñanza religiosa.<sup>6</sup> No obstante ello, Laura Rodríguez, siguiendo los trabajos de Roberto Di Stefano quien afirma que la “embestida laicista” comenzó a debilitarse a fines de la década de 1880 (2011, p. 14), señala que “la escuela primaria en muchos lugares del país, como los territorios nacionales, no fue tan laica como el discurso sostenía” (2013, p. 2).<sup>7</sup> En un trabajo reciente, la autora “sin desconocer que hubo docentes que defendieron el laicismo” presenta testimonios que evidencian “que una parte de los maestros argentinos era católica y esto teñía su práctica en el aula” (Rodríguez, 2018).

En 1934, en el marco de la Convención Constituyente, se desarrolló un debate entre quienes pretendían incluir los principios de la religión católica en los contenidos mínimos y quienes se opusieron, resultando elegida la propuesta intermedia de Manuel Fresco (Béjar, 1992, p. 92). Así, la Constitución de la provincia de Buenos Aires

---

<sup>4</sup> Ley 988 “Educación Común”. [En línea]

[http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscadore.php?tipo=01](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscadore.php?tipo=01).

<sup>5</sup> Provincia de Buenos Aires, *Reglamento General de Escuelas*, 1917 (1934) Art. 24

<sup>6</sup> Ley 2934 “Modificación a la Ley n° 988 sobre Educación Común.” [En línea]

<http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/l2934.pdf>. Entre las modificaciones más importantes de esta ley, se encuentran la reducción de la obligatoriedad escolar a cuatro años y la eliminación de las funciones técnicas de los Consejos Escolares de Distrito.

<sup>7</sup> La autora llamó mi atención al respecto al señalar la posibilidad de que la crítica por parte de funcionarios y clérigos se debiera menos a la oposición por parte de los docentes que a la necesidad de justificar su presencia y trabajo en el Estado.

sancionada ese año introdujo un artículo que establecía que la educación común tendría entre sus fines principales el de “formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia”.<sup>8</sup> Ese mismo año, la DGE dictó una resolución por la cual la enseñanza religiosa podría estar a cargo de cualquier persona que fuera provista de la correspondiente autorización expedida por los representantes reconocidos de los diversos cultos.<sup>9</sup>

Posteriormente a la incorporación de la enseñanza religiosa al texto constitucional, se presentaron una serie de proyectos para reformar la Ley de Educación. Ante las resistencias que las propuestas encontraron en el grupo conservador liderado por Rodolfo Moreno (Béjar, 1992), en octubre de 1936, durante la gobernación de Manuel Fresco (1936-1940), se decretó la implementación de la educación católica en las escuelas. Medida que cobró fuerza de ley en 1939 y se mantuvo vigente hasta 1955.<sup>10</sup> Buenos Aires no fue una excepción. Laura Rodríguez, a partir del análisis de las leyes de educación sancionadas en las provincias después de 1884, da cuenta del “heterogéneo y cambiante mapa en referencia a la enseñanza religiosa.” En 1943 existían antecedentes de educación religiosa en horario de clase, además de en Buenos Aires, en las provincias de Salta, Córdoba, Catamarca y Santa Fe. En otras, como Entre Ríos, Mendoza y Santiago del Estero, no se permitía la enseñanza religiosa ni dentro ni fuera del horario de clase (Rodríguez, 2018).

Si como decíamos más arriba, en la provincia de Buenos Aires la enseñanza de la religión en horario escolar no fue una novedad del peronismo, el decreto nacional 18.411 del 31 de diciembre de 1943, no

---

<sup>8</sup> Constitución de la provincia de Buenos Aires de 1934. Art. 190.

<sup>9</sup> Resolución del 18 de julio de 1934. Provincia de Buenos Aires, *Reglamento General de Escuelas*, 1917 (1934).

<sup>10</sup> Ley 4755. “Reforma a la Educación Común implantando la enseñanza religiosa”. [En línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=6688](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=6688).

pasó inadvertido.<sup>11</sup> De hecho, poco tiempo después se modificó el Reglamento General de Escuelas, el cual estableció que a partir de los 10 años de edad, los directores debían separar a las niñas de los niños dentro de las aulas, durante los recreos, actos y en caso de que existiesen secciones paralelas, en diferentes grados.<sup>12</sup> También en 1944, el gobierno de la provincia de Buenos Aires reemplazó a las cuatro docentes adscriptas a la inspección de la enseñanza religiosa por 10 inspectores de religión y la *Revista de Educación* incorporó publicaciones relativas a la temática.

Según ha señalado la bibliografía que ha abordado el tema a nivel nacional, la normativa que establecía la enseñanza religiosa en las escuelas primarias halló su límite en la aplicación. La disolución del discurso católico dentro del nuevo discurso peronista (Bianchi, 1996; Puiggrós y Bernetti, 1993; Caimari, 1995) y la negativa de numerosos docentes ante la obligatoriedad de la enseñanza católica (Puiggrós y Bernetti, 1993; Adamovsky, 2009) habrían ocasionado esas dificultades. Sin embargo, estudios que se han realizado para la provincia de Buenos Aires cuestionan “la generalización de la existencia de un comportamiento hostil a las gestiones educativas del gobierno de Mercante por parte del magisterio” (Levoratti, 2016, p. 240). Asimismo, se ha señalado que la falta de cuadros especializados tornaba necesario que fueran los maestros de grado, muchas veces sin formación específica, quienes se encargaran de impartirla (Bianchi, 2001; Buschi y Gallo, 2002; Plotkin, 1994; Funkner, 2013). Esta situación afectaba también a las maestras que dictaban clase en las escuelas normales, como ha sido destacado para el caso de San Luís (Domeniconi y Auderut, 2016). Valeria Bruschi y Paola Gallo encuentran en una publicación de Tandil, *La Revista*, reiterados

---

<sup>11</sup> Acha (2011) insiste sobre el alto grado de contingencia de esta medida al demostrar que no fue un resultado natural del golpe de 1943 sino una consecuencia de la movilización católica. En esta misma línea, Lida señala que la legalización del decreto en 1947 no fue “el fruto de una conspiración urdida entre bastidores, por el contrario, se dirimió en las calles, donde se la incorporó como consigna y bandera” (2015: 196).

<sup>12</sup> Provincia de Buenos Aires *Reglamento General de Escuelas*, 1944, art. 25, pp. 20-21.

llamados de atención a los docentes indicándoles la forma de enseñar la doctrina católica (2002, p. 96).

Los documentos oficiales publicados en la provincia de Buenos Aires, se hallan en línea con los señalamientos mencionados. En 1944, la *Revista de Educación* difundió un artículo en el que luego de describir los antecedentes de la enseñanza religiosa y teniendo en cuenta la protesta de los maestros que había generado la medida, se preguntaba “¿Qué noción de fe puede transmitir quien no la tiene?”<sup>13</sup> Al año siguiente volvía sobre esa cuestión al anunciar que: “Desgraciadamente no todo el magisterio argentino está preparado moral y espiritualmente para ejercer la cátedra de religión, pero es de esperar que con férrea voluntad y deseo de superación que lo anima no será imposible”.<sup>14</sup> En el ámbito nacional, previamente a la sanción de la ley que ratificaba la educación religiosa obligatoria, la revista *La Obra* manifestaba su oposición y afirmaba recuperando las palabras de ministro Wilde en el debate de 1883, que “la cuestión de la enseñanza en las escuelas públicas es asunto meramente político”. Por otra parte, se atenía a la “admirable solución del artículo 8 de ley 1420”.<sup>15</sup> Meses más adelante calificaba de absurda la aprobación del decreto.<sup>16</sup> Posteriormente se impartieron instrucciones a los maestros que dictarían las clases de religión por parte de la Inspección General de Enseñanza Religiosa del Consejo Nacional de Educación a cargo del Presbítero Alberto Escobar.<sup>17</sup> El objetivo de la enseñanza religiosa, según se expresaba en las directrices era “contribuir a la educación integral del niño, a su formación moral y

---

<sup>13</sup> “La enseñanza religiosa.” En *Revista de Educación*, 1944, septiembre-octubre. La *Revista de Educación* fundada por Sarmiento en 1858, con la creación de la Dirección General de Escuelas se convirtió en su órgano privilegiado para la difusión.

<sup>14</sup> “La enseñanza religiosa en las Escuelas.” En *Revista de Educación*, 1945, enero-febrero.

<sup>15</sup> *La Obra*, 1946, septiembre, 10. Año XXVI, N° 443.

<sup>16</sup> *La Obra*, 1947, marzo, 10 y 25. Año XXVII, N° 448 y 449.

<sup>17</sup> Alberto Escobar fue director de enseñanza religiosa en la Provincia de Buenos Aires durante la gobernación de Fresco y director General de Enseñanza Religiosa en el Territorio Nacional de la Pampa en 1944, encargado de redactar los programas. Provincia de Buenos Aires. Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados (en adelante PBADSCD), 1958, p. 640-1.

cultural.” Asimismo se enfatizaba que había que desterrar el memorismo del sistema de aprendizaje y que la materia Religión debía contribuir a las otras asignaturas, que a la vez tenían que apoyar su enseñanza.<sup>18</sup> La sanción de la Ley se vio acompañada a nivel nacional de una serie de acciones que supusieron un mayor control del Estado sobre las actividades de la Iglesia en materia educativa. Así, la Dirección de Instrucción Religiosa descendió en 1948 a la categoría de Departamento y cinco de sus seis integrantes pasaron a ser designados por el gobierno (Bianchi, 1996; Caimari, 2002; Puiggrós y Bernetti, 1993).

En la provincia de Buenos Aires, gobernada por Domingo Mercante (1946-1952), coincidiendo con la sanción de la Ley de 1947, el número de inspectores de religión ascendió de 10 a 14. A pesar de ello, según se reflejaba en el salario, su jerarquía continuaría siendo inferior a la de los inspectores seccionales de escuelas comunes, situación que se mantuvo hasta 1949.<sup>19</sup> A lo largo de ese periodo la *Revista de Educación* de la provincia no volvió a publicar textos relacionados con la temática.

A diferencia de lo que sucedió a nivel nacional con la designación en 1950 de Armando Méndez San Martín como ministro de Educación, conocido por sus tendencias laicizantes, en la provincia de Buenos Aires en 1949 con la creación del Ministerio, la Iglesia católica adquirió un mayor peso en la determinación curricular. Esto coincidió con la reforma constitucional que establecía la formación de la personalidad del niño en los principios de la religión católica, apostólica y romana, pero también con la vinculación personal con la Iglesia católica de quienes fueron funcionarios del Ministerio de

---

<sup>18</sup> “Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza a los maestros que dictarán clases de religión.” En *Revista de Instrucción Primaria*, 16 de julio de 1947 y 1º de agosto de 1947.

<sup>19</sup> Mientras que los inspectores seccionales tenían una bonificación de 425 pesos sobre el salario básico, los inspectores de religión cobraban 100 pesos más que un maestro de grado y apenas 10 pesos más que un director. Presupuesto para 1947, PBADSCD, 1946, p. 3674.

Educación entre 1949 y 1952.<sup>20</sup> Especialmente el ministro César Avanza<sup>21</sup> y el director General de Enseñanza Emilio Mignone,<sup>22</sup> propulsores de acciones significativas en materia de política educativa (Petitti, 2013).

En 1949 la *Revista de Educación*, que pasó a estar bajo dirección del Ministerio, sacó a la luz un texto que nuevamente manifestaba la dificultad de la aplicación de los contenidos religiosos por parte de docentes. El artículo apuntaba a que los maestros modificaran sus estrategias de enseñanza. Expresaba que el método era la memorística y que, de ese modo, los contenidos religiosos cobraban un lugar secundario. Ello se pretendía revertir con la utilización de un método integral, que combinara el método histórico, intuitivo y dogmático. Afirmaba que la enseñanza de la religión católica debía ser continua “en el hogar, en el templo y en la escuela. Sólo así el hombre se formará cabal conocimiento de los medios necesarios al perfeccionamiento moral y a la consecución de su fin”.<sup>23</sup> Luego,

---

<sup>20</sup> Hasta el momento habían ocupado la Dirección General de Escuelas Alejandro Greca (1946-1947) y Estanislao Maldones (1947-1949) quienes habían nacido fuera de la provincia de Buenos Aires, sobre cuyas gestiones hemos profundizado en trabajos anteriores (Petitti, 2012). Ahora bien en lo que respecta a la educación religiosa, como señala Jorge Levoratti, si durante la gestión de Alejandro Greca estuvo ausente, Maldones presentó sustanciales diferencias “desde una perspectiva espiritualista (...) interpeló al magisterio como sacerdotes y soldados de la educación y la cultura; en tanto se señaló a los Evangelios como las entrañas de la civilización y, definió la acción sanmartiniana, como la expresión de un cristianismo práctico” (Levoratti, 2016: 231). .

<sup>21</sup> César Avanza nació en 1915, realizó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio Don Bosco, lo cual marcó su vocación cristiana, especialmente en el ámbito educativo. Dirigente de militancia política forjista, se recibió de abogado en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y previamente a ser designado ministro ocupó cargos en las áreas de cultura y educación de la provincia.

<sup>22</sup> Emilio Mignone nació en 1922, estudió en el Colegio secundario de los Hermanos Maristas en Luján y más tarde en la Universidad de Buenos Aires, donde se graduó como abogado. Desde sus años formativos, se incorporó activamente a la Juventud de la Acción Católica, de la que fue dirigente local y llegó a dirigir su órgano oficial a nivel nacional, el periódico *Antorcha*.

<sup>23</sup> Lanucara, Héctor. “Enseñanza de la Religión Católica.” *Revista de Educación*, 1949, N° 6.

transcribía una carta de Jean Jaurés sobre su importancia, incluso para un no creyente.<sup>24</sup>

La *Memoria* del Ministerio de Educación de 1949 manifestaba que la educación católica en las escuelas no había ofrecido problemas por parte del alumnado quien la recibía voluntariamente en un 97% y que los inconvenientes del cuerpo docente se debían a la falta de textos y materiales didácticos apropiados, problemas que incidían en la unidad y la regularidad de la enseñanza. Para dar solución a esa situación, desde la Dirección de Enseñanza Religiosa, se llevaron a cabo una serie de medidas como la confección de un libro para el maestro, una guía didáctica en la cual se desarrollaba de acuerdo a cada grado todo el programa de religión y la preparación de un texto para el alumno.<sup>25</sup>

El impulso a la enseñanza católica en las escuelas se manifestó en la creación de nuevos cargos de inspectores de enseñanza religiosa en una repartición que había ampliado su jerarquía. En 1949, con la creación del Ministerio, la Inspección de Enseñanza Religiosa que dependía de la Dirección de Educación fue ascendida al rango de Dirección de Enseñanza Religiosa a cargo de un presbítero, dependiente de la Subsecretaría de Educación. Así, la enseñanza de la religión quedó controlada por cinco jefes de zona que tenían jurisdicción sobre cada una de las diócesis eclesiásticas de la provincia y 25 inspectores seccionales que en 1950 ascendieron a 35. Si bien para ese entonces también se había elevado el número de inspectores seccionales de escuelas comunes a 55, resulta significativa la importancia numérica de los encargados de supervisar la enseñanza de la religión.

Este aumento de jerarquía por parte de la agencia encargada de regular la enseñanza de la religión en las escuelas, se vio reflejado en

---

<sup>24</sup> "Carta de un padre socialista a su hijo sobre la enseñanza de la religión." *La Capital*, Mar del Plata, 14 de marzo de 1947. La carta fue tomada como argumento al debatirse el proyecto de ley y reproducida por la prensa cuando la misma fue aprobada.

<sup>25</sup> Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Educación. *Memoria 1949*. La Plata.

la equiparación salarial de los inspectores de religión con los seccionales. Si en el presupuesto aprobado para 1949 los inspectores de escuelas comunes pasaron a cobrar una bonificación de 450 pesos y los de religión una de 250 pesos, al año siguiente se equiparó el salario de estos últimos con un aumento de 200 pesos.<sup>26</sup>

Poco tiempo después de ascendida la Inspección a Dirección de Enseñanza Religiosa, el director de la repartición, el presbítero José Marcón,<sup>27</sup> convocó a los inspectores a una reunión para darles instrucciones y orientaciones durante dos días consecutivos. El objetivo era unificar los criterios y difundir las instrucciones y orientaciones a los directores y maestros en la enseñanza de la materia a través de disertaciones prácticas en todos los distritos de la provincia. Además se proporcionaron a los maestros libros de consulta, 3000 ejemplares del Evangelio, 2500 libros de Historia Sagrada y mapas históricos de Palestina. Uno de los principales medios de difusión lo constituyó la revista *Escuela y Religión*, la cual a partir del año 1949 se editó bajo los auspicios del Ministro de Educación. Esta revista dio a conocer a los maestros los nuevos programas y brindó material didáctico para su desarrollo.

*Escuela y Religión* era redactada en la Dirección de Enseñanza Religiosa y distribuida a todas las escuelas por medio de la Dirección de Delegaciones Administrativas. La Memoria de 1949 señalaba que tenía un tiraje de aproximadamente 5000 ejemplares por número, cifra que se incrementó a 9000 en 1952, lo cual se corresponde con el aumento del presupuesto destinado a la publicación.<sup>28</sup> Mientras que la

---

<sup>26</sup> Presupuesto años 1949 y 1950. Provincia de Buenos Aires. PBADSCD, 1948, p. 3045 y, 1949, p. 3099.

<sup>27</sup> José Francisco Marcón nació en 1909. A los trece años, ingresó al Seminario de La Plata y fue ordenado sacerdote en 1934. Al año siguiente fue designado Vicario Parroquial y en 1941 se hizo cargo de la Parroquia de los Santos Justo y Pastor, de la ciudad de San Justo, desempeñándose allí durante más de cuarenta años. Fue el propulsor y dirigió las construcciones de los edificios de la curia diocesana y de Caritas. *40 años de la Diócesis de San Justo 1969 – 2009* pp. 16-17. En línea:

<http://www.obispadodesanjusto.org.ar/cuarentenario.pdf>.

<sup>28</sup> PBADSCD, 1952, p. 35

revista tenía para 1949 un presupuesto anual de 28 mil pesos –cuando el de la *Revista de Educación* ascendía a 168 mil pesos, el del Boletín Oficial a 39 mil y en total se destinaban 515 mil pesos a propaganda y publicidad-,<sup>29</sup> al año siguiente los recursos para publicar la revista *Escuela y Religión* prácticamente se duplicaron, a la vez que lo presupuestado para otras publicaciones se redujo.<sup>30</sup>

En noviembre de 1949 se sancionó una Ley que creaba los Institutos Superiores de Pedagogía, destinados a maestras y maestros formados en Escuelas Normales, que incluían entre sus contenidos la formación moral y religiosa. La normativa, basada en un proyecto presentado por el ministro de Educación César Avanza tenía como fin “integrar la formación cultural y didáctica de los maestros que ejerzan o aspiren a ejercer cargos docentes, habilitándolos asimismo técnicamente para desempeñar funciones directivas y de inspección en la enseñanza provincial”.<sup>31</sup>

En 1950 se reformaron los contenidos de enseñanza religiosa en la provincia de Buenos Aires.<sup>32</sup> Sobre esa base se redactó el apéndice de religión del manual Kapelusz del alumno bonaerense.<sup>33</sup> La sección de religión estaba a cargo del sacerdote salesiano Arsenio Seage, inspector técnico de enseñanza y contaba con el imprimátur de monseñor Antonio Rocca, Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires. La reforma de los Planes de Estudio establecía que correspondía una hora semanal al dictado de religión o moral para primer grado inferior y superior y dos horas para los demás.<sup>34</sup> A ello

---

<sup>29</sup> Presupuesto año 1949. PBSDSCD, 1948, p. 3052.

<sup>30</sup> Presupuesto año 1950. PBADSCD, 1949, pp. 3102 y 3106.

<sup>31</sup> Ley 5538 [en línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=7230](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=7230).

<sup>32</sup> También en Entre Ríos los nuevos programas se aplicaron en 1950 en concordancia con los de enseñanza primaria nacional que fueron adoptados en 1948 República Argentina, Secretaria de Educación, Dirección General de Instrucción Religiosa, *Programas de religión católica*, 1948.

<sup>33</sup> *Manual del alumno bonaerense*, 3 grado, editorial Kapeluz, 1955; *Manual del alumno bonaerense*, 5 grado, editorial Kapeluz, 1955.

<sup>34</sup> Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires. Plan de Estudios para cursos primarios, La Plata, 1950. Para el caso de Entre Ríos, a partir de 1950 se dio una distribución

cabe agregar las actividades religiosas que se llevaban a cabo en las escuelas con motivo de las efemérides patrias. Por ejemplo, al conmemorar en 1951 el día de la Independencia en la Escuela Profesional y de Oficios Mixta N° 1 de Mar del Plata, luego de que se entonara el Himno Nacional, se entronizaron un crucifijo y la imagen de Nuestra Señora de Luján en una ceremonia a cargo del cura párroco del barrio y posteriormente a la marcha Aurora, se rindió homenaje a la Virgen de Luján.<sup>35</sup>

En 1951 se sancionó la Ley de Educación 5650 que reemplazaba aquella vigente desde 1875 y sus modificatorias. La influencia de la Iglesia católica entre los altos funcionarios de la educación, se vio expresada en esa normativa. Al discutirse en la legislatura, una de las principales críticas de la oposición respecto al proyecto residía en caracterizarlo como clerical “en tanto consistía en una deformación del sentimiento religioso”. Sin embargo, no hizo referencia a aspectos puntuales. Para el oficialismo, en cambio, se trató de una ley católica. Contando con la mayoría parlamentaria, la ley fue aprobada a pesar de que el bloque radical votó en contra en la Cámara de Senadores y se retiró antes de la votación en la Cámara de Diputados. Además de la enseñanza de la moral católica en horario escolar implementada durante el gobierno de Fresco, que la Ley de 1951 incorporó en los artículos 1, 9 y 11, instauró una medida concordante con los principios católicos: la separación de los alumnos por sexo en diferentes escuelas, tanto oficiales como particulares.<sup>36</sup>

No obstante ello, su aplicación encontró ciertas resistencias. La normativa dio lugar a que se enviaran al ministro de Educación Avanza una serie de reclamos sobre la dificultad que significaba para

---

similar, con la diferencia de que las dos horas semanales se incorporaban a partir de tercer grado. *Memoria*, Ministerio de Educación, Entre Ríos, 1951.

<sup>35</sup> “Noticias educacionales”. En *La Capital*, Mar del Plata, 8 de julio de 1951.

<sup>36</sup> Ley 5650/51. [En línea] <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/05650.pdf>. De esta forma la nueva normativa daba un paso más en cuanto lo establecido por el Reglamento de 1944, que como hemos dicho más arriba, establecía que a partir de los 10 años, los directores debían separar a los alumnos dentro de las aulas, durante los recreos, actos y en caso de que existiesen secciones paralelas en diferentes grados.

los padres tener que llevar a sus hijas e hijos a distintas escuelas en el mismo horario. Incluso aunque se trataba de una ley provincial fueron enviadas con este motivo iniciativas al gobierno nacional, que sin cuestionar la disposición sino sus consecuencias, solicitaban que la división se hiciera por turnos. Al menos en el caso de Mar del Plata tenemos testimonios de que el reclamo fue escuchado.<sup>37</sup>

Asimismo, la influencia de la Iglesia en la Ley de Educación se expresó en la eliminación de la obligatoriedad de la educación preescolar (destinada a los niños de tres a cinco años) que había sido instituida por la ley Simini en 1946.<sup>38</sup> La justificación de esta reforma se acompañó de un discurso en el que la asistencia a los Jardines de Infantes tuvo que ver más con aspectos sociales, como la incorporación de la mujer al mercado laboral y la necesidad del cuidado de los niños, que con las cuestiones pedagógicas que habían sido esgrimidas hasta el momento. En efecto, disponía que “la creación de jardines de infantes tendrá lugar especialmente en los sitios urbanos y fabriles donde el trabajo de la madres obliga al Estado a preocuparse de la custodia y la educación de los hijos”.<sup>39</sup> En 1954, Emilio Mignone se refería a esta medida realizada durante su gestión como director de Enseñanza:

La escuela preescolar fuera del hogar no es obligatoria entre nosotros ni debe serlo ya que atentaría contra los hechos familiares y constituiría un verdadero peligro [...] solamente en los países totalitarios se convierten a los Jardines de Infantes en obligatorios.<sup>40</sup>

---

<sup>37</sup> “Inició hoy la inscripción en los establecimientos de enseñanza. En las escuelas provinciales comenzará a regir la separación de los alumnos por sexo”. En *La Capital*, Mar del Plata, 28 de marzo de 1952.

<sup>38</sup> En diciembre de 1946 se aprobó la ley 5096 que extendía la obligatoriedad y gratuidad de la educación preescolar a los niños de entre 3 y 5 años de edad y establecía la creación de jardines de infantes en cada uno de los distritos de la provincia. El proyecto que le dio origen fue presentado por el diputado Jorge Alberto Simini de quien tomó su nombre. Ley 5096. [En línea]: <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/5096%20pdf.pdf>.

<sup>39</sup> Ley 5650. Art. 17.

<sup>40</sup> Mignone, Emilio *Política Educacional y organización política argentina*, Buenos Aires, 1954, pp. 98-99. En una entrevista que en los años '90 Silvia Vázquez le realizó a Emilio Mignone,

En 1951, la *Revista de Educación* publicaba una homilía pronunciada por el Obispo auxiliar de La Plata, Monseñor Enrique Rau, donde planteaba el lugar trascendental que cumplía la Ley de enseñanza religiosa y la importancia de la combinación entre la religión y la justicia social. Expresaba que más allá de la defensa de la Ley, la misma debía ser cumplida.<sup>41</sup>

Ese mismo año, con la sanción del Estatuto Docente, se estipuló la realización de concursos de oposición para acceder a los cargos de inspector seccional, técnico y de religión. El artículo 28 establecía respecto a éstos últimos que se proveerían mediante concurso de oposición haciendo mención al puntaje pero sin referir a la antigüedad. El artículo 31 agregaba que, además de las exigencias comunes a los cargos de inspectores, requerían presentar la aprobación de tales funciones por parte del Obispo Diocesano respectivo.<sup>42</sup> Ambas cuestiones recibieron una fuerte crítica por parte de la oposición al discutirse el Estatuto en la legislatura bonaerense, solicitando el requerimiento de la antigüedad y la supresión de las funciones del Obispo Diocesano para designar al inspector.<sup>43</sup>

Es muy poca la información que se ha conservado sobre el desarrollo de la enseñanza religiosa durante la gobernación de Carlos Aloé (1952-1955).<sup>44</sup> Sin embargo las pocas evidencias que poseemos indican un quiebre significativo. Desde el plano discursivo, las

---

expresaba que la obligatoriedad de la educación preescolar “se bajó porque al respecto existía una fuerte oposición de la Iglesia católica” (2005: 87).

<sup>41</sup> Rau, Enrique. “La Ley de enseñanza religiosa, Ley de vida.” *Revista de Educación*, 1951, número 3. En el siguiente número dio a conocer los resultados del IV Congreso de la Confederación Interamericana de Educación Católica. María Elisa Figueroa, “IV Congreso de la Confederación Interamericana de Educación Católica” *Revista de Educación*, 1951, número 4, pp. 43-50.

<sup>42</sup> Ley 5651/51 [En línea] <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/05651.pdf>

<sup>43</sup> Provincia de Buenos Aires. Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores (PBADSCS). 1951, pp. 300-302.

<sup>44</sup> A la interrupción de las publicaciones, principalmente a partir de 1952 coincidiendo con los últimos meses de la gobernación de Domingo Mercante y la fase en que Carlos Aloé estuvo al frente de la gobernación de la provincia, se suma la pérdida de buena parte de los documentos en el marco de la reacción iconoclasta de la “Revolución Libertadora”.

políticas en materia de educación religiosa fueron omitidas por completo. Pero además, en 1953, coincidiendo con el presupuesto aprobado durante su gestión, la Revista *Escuela y Religión* se dejó de imprimir junto a las demás publicaciones oficiales que para ese entonces no tuvieron partida presupuestaria. Si tomamos las bonificaciones a los inspectores de enseñanza como indicador, también encontramos que en el presupuesto de 1954 aprobado el año anterior, su salario se vio afectado en relación a los demás inspectores, siendo el único que no se incrementó.<sup>45</sup>

### **La supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas primarias y los intentos por restablecerla durante los primeros años de proscripción (1955-1962)**

A comienzos de diciembre de 1954 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la supresión de la Dirección e Inspección General de Enseñanza Religiosa con el argumento de adecuar la organización técnico docente a las necesidades reales de la enseñanza, dándole una estructura acorde con los objetivos establecidos al respecto por el Segundo Plan Quinquenal.<sup>46</sup> Días después el ministerio de Educación de la Nación resolvió que a partir de los cursos de 1955 las asignaturas de religión católica y moral, no constituirían materias de promoción en los establecimientos de su dependencia.<sup>47</sup> El primero de abril de 1955 el Poder Ejecutivo provincial, en consonancia con una medida similar a nivel nacional, dictó el Decreto 3535 por el que se

---

<sup>45</sup> Presupuesto para 1953 en PBADSCD 1952, p. 1055 y Presupuesto para 1954 en PBADSCD, 1953, p. 1035.

<sup>46</sup> Decreto 20.564 del 2/12/54. Un antecedente lo constituye la resolución del Ministerio de Educación de la Nación de noviembre de 1954 que resolvía designar para el ciclo lectivo de 1955 consejeros espirituales en las escuelas primarias y secundarias, cuya misión sería inculcar la moral en los niños y en los jóvenes. Ver "Serán designados consejeros espirituales en las escuelas primarias y secundarias el próximo año". En *La Capital*, Mar del Plata, 17 de noviembre de 1954 y "Serán designados consejeros espirituales en las escuelas". En *La Verdad*, Ayacucho, 17 de noviembre de 1954.

<sup>47</sup> "En el orden provincial tampoco será calificada para promoción la materia religión o moral." En *El Día* 20 de diciembre de 1954.

suprimían feriados y días no laborables religiosos. Los ministerios de Educación de la Nación y de la provincia de Buenos Aires eliminaron los feriados y asuetos correspondientes a Jueves Santo, Día de las Américas, Corpus Christi, Día de la Reconquista, Día de La Asunción de la Virgen María, Santa Rosa de Lima, Día de la Raza, Día de Todos los Santos y Día de los Fieles Difuntos. Como corolario de esta situación, durante el mes de mayo de 1955, fue derogada en el Congreso Nacional la ley Enseñanza Religiosa.<sup>48</sup> Al fundar el despacho de aquella comisión, la senadora nacional María Casco de Aguer expresaba que “no estamos contra la Iglesia de Dios, ni contra la religión. Estamos contra el clericalismo”.<sup>49</sup>

Días después, la legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó la ley 5823 que modificaba la Ley de Educación 5650/51, suprimiendo la enseñanza católica.<sup>50</sup> Los artículos introducidos a partir de la presión de la Iglesia, pero que no explicitaban el credo católico, sino que regulaban prácticas educativas, no fueron eliminados. Nos referimos al artículo 6 por el cual se debían organizar escuelas para varones y mujeres en distintos locales, y al 16 que suprimía la obligatoriedad de la educación preescolar. De todas formas, en 1958 el Reglamento General de Escuelas estableció que “todas las escuelas primarias comunes serán mixtas y se organizarán en forma graduada de primero inferior a sexto, pudiendo contar con una o más secciones de cada uno de ellos”.<sup>51</sup> En cambio, recién en 1987 se incorporó la obligatoriedad de la enseñanza preescolar para los niños de cinco años a la Ley de Educación.<sup>52</sup>

Luego del golpe de 1955, durante el breve mandato de Eduardo Lonardi, el Estado comenzó a borrar los símbolos peronistas, desacreditando la figura del ex presidente y de diversos funcionarios

---

<sup>48</sup> Ley nacional 14.401, sancionada el 13 de mayo de 1955.

<sup>49</sup> “El senado nacional aprobó el proyecto que deroga la ley de enseñanza religiosa”, en *El Día* 12 de mayo de 1955.

<sup>50</sup> Ley 5823. [En línea] [http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL\\_buscaid.php?var=7454](http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/DIJL_buscaid.php?var=7454).

<sup>51</sup> Decreto 6013/58. Provincia de Buenos. *Reglamento General de Escuelas Públicas*. Art. 45º.

<sup>52</sup> Ley 10.610 [En línea] <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-10610.html>.

pertenecientes a todos los niveles estatales (Spinelli, 2005). El giro que implicó en el desarrollo de la “Revolución Libertadora” el reemplazo de Lonardi por Aramburu y que en la provincia de Buenos Aires significó la asunción como interventor de Emilio Bonnacarrére dos días después, no tuvo un correlato inmediato en el ámbito educativo. El ministro de educación de la nación Atilio Dell’ Oro Maini, perteneciente al sector católico, y el de la provincia Juan Canter, mucho más cercano a los sectores liberales, continuaron en sus cargos.

Como mencionábamos en la introducción, con el derrocamiento del gobierno de Perón, la atención de la Iglesia se dirigió al ámbito privado terciario y universitario donde tuvo éxito. De todas formas, en el ámbito nacional, hubo un intento que, si bien fracasó, propuso volver a introducir la enseñanza católica en las escuelas públicas primarias. Así, los defensores de la Ley 1420, que pretendían restaurar la tradición liberal previa a 1943 en el ámbito educativo, se vieron enfrentados con un sector que reclamaba junto a la enseñanza libre en las universidades, la incorporación de la enseñanza católica a partir de la supresión de la ley nacional de 1884.<sup>53</sup> De hecho, si recién en abril de 1956 se restableció el Consejo Nacional de Educación,<sup>54</sup> órgano de gobierno creado por la ley 1420 y suprimido en 1949, hubo que esperar hasta septiembre para que su personal fuera designado. Esto provocó reclamos por parte de quienes ansiaban la vuelta a la estructura de la ley de 1884 y por parte de quienes solicitaban su derogación.<sup>55</sup>

Como ha señalado Spinelli (2005), las diferencias existentes en el interior de la coalición antiperonista fueron profundas y chocaron

---

<sup>53</sup> Véase “Restaurar la escuela de Sarmiento y afianzar la carrera docente son los objetivos del Ministerio de Educación”. En *El Día* 17 de octubre de 1955 y “La organización de la Enseñanza Primaria”. En *La Nación*, 12 de mayo de 1956.

<sup>54</sup> Decreto-ley del Poder Ejecutivo Nacional 7977 del 30 de abril de 1956. En *Anales de Legislación Argentina*.

<sup>55</sup> “Asumirán sus funciones los miembros del Consejo de Educación”. En *La Nación*, 5 de septiembre de 1956.

entre sí, impidiendo la constitución de un frente político e imposibilitando las bases de un acuerdo partidario. Los distintos posicionamientos ante el peronismo, tuvieron como resultado la fractura de la Unión Cívica Radical, en Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP).

En vísperas de la elección de constituyentes de julio de 1957, Arturo Frondizi explicitaba su identificación con la Iglesia, lo cual le representó conflictos al interior de su propio partido. Ante una afirmación que brindó al semanario *Qué Sucedió en 7 Días* en la que se manifestaba contrario al divorcio absoluto y defensor de la enseñanza religiosa, un grupo de afiliados de la UCRI emitió una declaración expresando su desagrado y lo entrevistó, advirtiéndole que el “peronismo pagó caro el apoyo de la Iglesia”.<sup>56</sup> Como señala Miranda Lida, “en el tránsito del gobierno militar a la democracia, la Iglesia se comportó como un factor de poder que, de manera idéntica a otros que operaban en el marco de una democracia institucionalmente tan poco sólida como la de Frondizi, no vaciló en hacer valer sus demandas y reclamos corporativos” (2015, p. 226). Al tiempo de haber asumido la presidencia, en agosto de 1958, comunicó su decisión de reglamentar el artículo 28 del decreto ley 6.403/55 que autorizaba a las universidades particulares, o “libres”, a expedir títulos que habilitasen a sus egresados a ejercer profesionalmente, lo cual desató el conflicto por la “laica” o “libre” de 1958, que luego de una fuerte represión dio lugar a que a fines de septiembre se sancionara la Ley 14.557 (entre otros, Lichtmajer, 2004).

También en la provincia de Buenos Aires, la Iglesia Católica encontró menos dificultades en el sector privado. En octubre de 1958, la legislatura aprobó la equiparación de los salarios de los docentes privados y los estatales.<sup>57</sup> Los establecimientos no oficiales que

---

<sup>56</sup> “Su adhesión a la enseñanza religiosa y su oposición al divorcio, han provocado a Frondizi una nueva discusión en su partido.” En *La Capital*, Mar del Plata, 28 de junio de 1957.

<sup>57</sup> Ley 5915, equiparando a los docentes de establecimientos particulares con los oficiales, reformada en 1963 por el Decreto-Ley 11.840 de “equiparación de las retribuciones del personal docente de las escuelas no oficiales”.

justificaran la imposibilidad de pagar sueldos, recibirían una subvención del Estado de hasta el 80% de los salarios, mientras que en aquellos que impartieran enseñanza gratuita, la subvención podría ser total. Si bien los socialistas consideraban que los colegios tenían la obligación de liquidar todo el sueldo y que la resistencia en este punto se debía a que se trataba de colegios dirigidos e inspirados y con programas totalmente religiosos, en la Cámara de Diputados esta medida tuvo acuerdo por parte de la UCRI y la UCRP.<sup>58</sup> Se trata de una legislación que se asimilaba al Estatuto para el Personal de los Establecimientos de Enseñanza Privada, ley 13.047 de 1947, que otorgaba subsidios estatales a los colegios privados para el pago de salarios a los docentes y que como señala Bianchi, “a pesar de que esta ley resultó mucho menos controvertida que la de enseñanza religiosa, habrá de tener mayores efectos a largo plazo en el proyecto de catolización de la sociedad” (1996, p. 176).<sup>59</sup>

En julio de 1959, Alende dictó el primer Reglamento General de Escuelas Privadas por el cual los establecimientos debían ajustarse a la Ley de Educación 5650/51 y a la Ley de Equiparación de salarios de docentes públicos y privados 5915. Esta reglamentación confería a la Iglesia Católica, entre otras cosas, la capacidad de certificar los títulos expedidos por sus establecimientos y al intendente municipal los expedidos por escuelas municipales. Asimismo, habilita los títulos otorgados por las congregaciones de los Hermanos Maristas, de la Sagrada Familia, de las Escuelas Cristianas, de la Obra de Don Bosco, Instituto Docente de los Hermanos del Sagrado Corazón y otros que fueren expedidos por instituciones encuadradas en igual régimen.<sup>60</sup> Ese mismo año a nivel nacional, el ministro MacKay creó la Dirección Nacional de la Enseñanza Privada sobre la base de la sub-inspección. En 1960 se transformó en Superintendencia Nacional de Enseñanza

---

<sup>58</sup> Véase PBADSCD 1958, pp. 2510-2518 y PBADSCS, 1958 p. 1735-1738.

<sup>59</sup> Laura Rodríguez (2013) realiza un exhaustivo análisis de los debates que se desarrollaron en torno a esta legislación a comienzos de los años '70.

<sup>60</sup> Resolución 2877/59. Artículo 6. Provincia de Buenos Aires. *Reglamento General de Escuelas Privadas*, 1959, Ed. Siemens Ocampo- Trabajos Escolares.

Privada y al año siguiente los institutos privados quedaron a su cargo (Rodríguez, 2013, p. 3).

Además de los avances de la Iglesia en la educación privada de la provincia de Buenos Aires, hubo una serie de tentativas por introducir contenidos católicos en las escuelas primarias del Estado. Desde 1956 se encontraba vigente la constitución de 1934 que, como decíamos más arriba, fijaba entre los fines de la educación común el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones patrias y en los principios de la moral cristiana, respetando la libertad de conciencia.<sup>61</sup> No obstante ello y a pesar de los intentos por parte del Episcopado de la provincia respecto a que se debía cumplir el derecho constitucional, durante los años de las intervenciones no se sancionó ninguna normativa que cuestionara la laicidad de la enseñanza primaria. En 1958 el diputado Rubén Prado refería a la resistencia exitosa de la ministra de Educación Zara de Decurguez ante la ofensiva contra los programas iniciada por la jerarquía eclesiástica y citaba la declaración sobre enseñanza que dio el Episcopado de la provincia en noviembre de 1957, en la cual afirmaba que “si la enseñanza de la doctrina de nuestro Señor Jesucristo no estuviese mandada en la Constitución de la provincia, ella debería ser impartida en las escuelas so pena de incurrir en grave deficiencia educacional”.<sup>62</sup>

Al asumir la gobernación Oscar Alende (1958-1962), quien hasta entonces no había tenido contacto directo con la Iglesia católica, Ataúlfo Pérez Aznar<sup>63</sup> fue designado Ministro de Educación y dos

---

<sup>61</sup> El interventor federal, coronel Emilio Augusto Bonnacarrére, dispuso que desde el 16 de mayo de 1956 rigiera nuevamente la Constitución de 1934 (decreto 7565/56).

<sup>62</sup> DSCDPBA 1958 p. 637.

<sup>63</sup> Pérez Aznar nació en Lezama en 1910. Abogado por la UNLP, formó parte del Centro de Acción de la Juventud Radical, fue diputado provincial (1946-47), luego integró FORJA y en 1961 fue electo senador nacional por la UCRI de Arturo Frondizi.

meses después, director General de Escuelas.<sup>64</sup> El diputado socialista Rubén Prado señalaba a comienzos de su gestión “conociéndolo al señor ministro nos hemos dicho [...] tiene una gran virtud: es un hombre partidario de la reforma y tratará de que no haya enseñanza religiosa en las escuelas de la provincia”.<sup>65</sup>

Sin embargo, apenas un mes después de que asumiera el gobierno de Oscar Alende, y previamente a que se desatara a nivel nacional el conflicto entre la enseñanza libre o laica, el Ministerio de Educación, emitió una resolución que afectaba la educación primaria. La misma establecía la aplicación de la enseñanza de moral y religión, basándose en la Constitución Provincial de 1934. El temario dado a conocer del nuevo programa de moral consistía en “Vida, pasión y muerte de N. S. Jesucristo. La oración y la fe. La señal de la cruz. Padre Nuestro, Ave María. Mandamientos de Dios, de la Iglesia y sacramentos. Vidas ejemplares de grandes hombres”.<sup>66</sup> Asimismo, designaba una comisión para que estudiara los programas, la cual estaría integrada por el presbítero Alberto Escobar, Jorge A. Ocón, según *El Argentino* de antecedentes falangistas y rosistas y la señorita Elvira Zingoni designada desde los tiempos de Fresco como inspectora de religión.<sup>67</sup> Los maestros podían excusarse de enseñar esas materias cuando no estuvieran de acuerdo con la idea.

El 12 de junio, al día siguiente de que la resolución se hiciera pública, el bloque socialista, apoyado por el sector de la UCRP, presentó un proyecto de solicitud de informes y consiguió que se aprobase la presencia del Ministro de Educación Ataúlfo Pérez Aznar en la Cámara de Diputados, para dar explicaciones respecto a dicha

---

<sup>64</sup> Recién en 1964 con la sanción de una Ley Orgánica de la Dirección General de Escuelas, su dirección y el Ministerio de Educación no estuvieron a cargo de la misma persona. Ley 6749 [en línea] <http://www.gob.gba.gov.ar/intranet/digesto/PDF/l6749.pdf>

<sup>65</sup> PBADSCD, 1958, p. 643.

<sup>66</sup> “Fija su posición sobre la enseñanza religiosa acción laica platense”. En *El Argentino*, 25 de junio de 1958.

<sup>67</sup> “Fija su posición sobre la enseñanza religiosa acción laica platense.” *El Argentino*, 25 de junio de 1958.

resolución.<sup>68</sup> Días después el Centro Socialista de La Plata resolvió “Hacer pública la inquietud por las publicaciones emanadas del Ministerio de Educación de la Provincia por la que se decide implantar la enseñanza religiosa en las escuelas primarias bajo el rótulo de moral cristiana” y refirió al pedido de informes.<sup>69</sup>

El 25 de junio, el mismo día en que el Ministro concurriría a la Cámara de Diputados, la Acción Laica Platense dio a conocer una declaración en la que expresaba:

la necesidad de denunciar a la ciudadanía la amenaza que se cierne sobre los escolares de la Provincia [...] complaciendo a la jerarquiza eclesialística bonaerense, el ministro de Educación pretende desvirtuar la función específica de la escuela pública y convertirla en centro de catequización.<sup>70</sup>

En vista de querer cumplir con la Constitución como se pretexto, concluía la declaración, debería comenzarse por conformar el CGE, que debe ser parte activa en la confección y modificación de los programas, en lugar pretender imponer, bajo el nombre de la moral cristiana, un programa de neto corte catequístico.<sup>71</sup> Finalmente, solicitaba al gobierno que respetara e hiciera respetar los derechos del niño de educarse de conformidad con los principios pedagógicos y libres de toda limitación dogmática y convocaba a los padres, docentes y a la ciudadanía en general a acompañarla en su defensa de la escuela común.<sup>72</sup>

La interpelación al Ministerio de Educación formulada por el bloque socialista tuvo una importante repercusión sobre todo los días previos a la sesión, en que miembros del partido Socialista solicitaron la

---

<sup>68</sup> Proyecto de solicitud de informes, PBADSCD 1958, p. 492-494.

<sup>69</sup> “Un centro socialista se opone a la enseñanza de moral en las escuelas.” *El Argentino* 16 de junio de 1958.

<sup>70</sup> PBADSCD, 1958, p. 633.

<sup>71</sup> Teniendo en cuenta que la resolución 221 del Ministerio de Educación designaba una comisión para que estudiara los programas que serían sometidos al CGE, pero que el CGE aún no se había constituido, se solicitaba al ministro que no se adelantara. PBADSCD, 1958, p. 632.

<sup>72</sup> “Fija su posición sobre la enseñanza religiosa acción laica platense”. En *El Argentino*, 25 de junio de 1958.

concurriencia al recinto por medio de camiones provistos de altavoces que circularon por las calles céntricas de la ciudad.<sup>73</sup>

Al presentarse el ministro ante la Cámara de Diputados, una gran cantidad de personas ocuparon todos los lugares de la barra destinados al público. Especialmente, numerosos estudiantes afiliados a la Federación Universitaria de La Plata y jóvenes vinculados al movimiento católico concurrieron al recinto.<sup>74</sup> Pérez Aznar justificó la resolución basándose no solo en las disposiciones de la Constitución provincial de 1934 -señalando la falta cometida por los gobiernos de la intervención al no haber efectivizado antes el mandato constitucional- sino también en la legislación sancionada durante el peronismo que refería a la enseñanza de los principios religiosos y morales.<sup>75</sup>

Como era esperable, además de mencionar diversos antecedentes respecto a la tradición laicista del radicalismo, los socialistas citaron particularmente las intervenciones del gobernador Oscar Alende en la legislatura, cuando en su carácter de diputado provincial cuestionaba la introducción de la enseñanza religiosa en la ley de Educación de 1951.<sup>76</sup> Por su parte, el oficialismo también mostraba el lugar

---

<sup>73</sup> "Gran expectativa determinó la interpelación al Dr. Pérez Aznar en la Cámara de Diputados. El Ministro fijó los alcances de la aplicación de la enseñanza moral". En *El Argentino*, 26 de junio de 1958.

<sup>74</sup> "Gran expectativa determinó la interpelación al Dr. Pérez Aznar en la Cámara de Diputados. El Ministro fijó los alcances de la aplicación de la enseñanza moral". En *El Argentino*, 26 de junio de 1958.

<sup>75</sup> Hace referencia a la Ley de Educación 5650/51 que en el artículo 1 estableció entre los fines de la educación formar en los educandos "hábitos virtuosos, tendientes a que su obra personal, familiar y social sea conforme a los principios de la moral católica, respetando la libertad de conciencia" y a la Ley Orgánica de los Ministerio 5694/52 según la cual corresponde al Ministerio de Educación además de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior y artística, la educación conducente a la formación nacional, cívica, religiosa, moral, social y sindical de educadores y educandos. Sin embargo el inciso citado de la ley 5650/51 fue reemplazado en junio de 1955 por la ley 5823 y la ley 5694/52 fue sustituida en agosto de 1958 por la ley 5873 que eliminó del indicio 3 lo referente a la formación religiosa y moral.

<sup>76</sup> PBADSCD, 1958, p. 643.

paradojal que ocupaba el socialismo en el contexto de la desperonización: si la enseñanza religiosa era consecuencia de la aplicación de la constitución de 1934 y los socialistas apoyaron su reimplantación en el marco de un gobierno de *facto*, eran ellos mismos los responsables de su implementación.<sup>77</sup>

A lo largo de un extenso debate, con un cuarto intermedio que duró más de tres horas, la oposición tomó el argumento de la Acción Laica Platense que conciliaba la situación. Si se seguía la normativa al pie de la letra, era el CGE y no el ministro quien debía encargarse del estudio de los programas. Finalmente, se resolvió la suspensión transitoria de la aplicación del artículo más conflictivo mediante una nueva resolución, a los efectos de que el Poder Legislativo dictara una Ley de Educación que reemplazara la 5650/51 y englobara en sus disposiciones la solución de todos los problemas relativos a la organización de la educación en la Provincia.<sup>78</sup>

La promesa de que se sancionara una Ley de Educación en la que se resolviera la cuestión de la enseñanza religiosa parecía desvanecerse luego de tres años de gobierno. De hecho, la Ley se mantuvo vigente con la supresión de la enseñanza católica, y aunque fue objeto de modificaciones, no fue derogada hasta 1995. Ante la dificultad de introducir la enseñanza religiosa a través de la legislatura, tanto a nivel provincial como nacional, la influencia de la Iglesia se hizo sentir en la organización de un conjunto de seminarios educacionales, donde se dio mayor peso a los docentes de establecimientos privados.

En diciembre de 1959 se llevó a cabo el Primer Congreso Pedagógico del Magisterio en La Plata. Hubo dos despachos. El de la mayoría

---

<sup>77</sup> Ante una pregunta de un periodista del diario *La Prensa* al gobernador Alende sobre la interpelación al ministro en la Cámara de Diputados a iniciativa del bloque socialista, su respuesta residió en que “los socialistas han sido los pioneros del concepto de que un gobierno de facto podría reimplantar una constitución. Ahora la tienen y la cuestión religiosa no supone otra cosa que la vigencia automática de la Constitución en materia educativa. De manera que los primeros responsables de esta situación son los socialistas.” PBADSCD, 1958, p. 638.

<sup>78</sup> PBADSCD, 1958, p. 678.

aceptaba la enseñanza religiosa en las escuelas y el de la minoría lo rechazaba. En el Congreso Pedagógico se votó el despacho de la minoría según el cual, el artículo de la constitución se cumplía en tanto en las escuelas se enseñaba moral y se consideraba que la intromisión de la enseñanza de la religión católica en las escuelas de la provincia tenía como consecuencia la discriminación y el incremento en la división del pueblo.<sup>79</sup>

Tras la negativa que la introducción de enseñanza religiosa recibió en la legislatura y en el Primer Congreso Pedagógico, hubo un nuevo intento dos años después. Este se vincula con la elección de Pérez Aznar como senador y la ocupación del cargo máximo de Ministerio de Educación y la Dirección General de Escuelas por Martín Ametrano, hasta entonces subsecretario de educación. A diferencia del ministro Pérez Aznar, cuyos vínculos con la Iglesia se iniciaron posteriormente a asumir el cargo, Ametrano fue amigo de monseñor Antonio Plaza. Luego de dejar el cargo en el ministerio, formó parte de la Fundación de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), que dirigía el religioso, y fue representante legal y director del Instituto de Formación Docente "Canónigo Guido de Andreis", creado también por monseñor Plaza (Rodríguez y Petitti, 2017).

Así como en el ámbito nacional se ha señalado la participación de la Iglesia católica en el nombramiento de los ministros de Educación luego de 1955, Emilio Mignone (2006) afirmaba que a partir de entonces el Arzobispo de La Plata monseñor Antonio Plaza, ejerció una influencia considerable para el caso de la provincia de Buenos Aires.<sup>80</sup>

En 1961 el ministerio de Educación dictó la resolución 2880 que aprobaba el anteproyecto del programa de educación moral

---

<sup>79</sup> El despacho de la minoría tuvo 71 votos y el de la mayoría 44. "Con una brillante ceremonia fue clausurado el Primer Congreso Pedagógico del magisterio. Se rechazó la inclusión de la enseñanza religiosa." *El Día*, 20 de diciembre de 1959.

<sup>80</sup> Además de Martín Ametrano observamos los casos de Carlos Floria (1962-1963), Alfredo Tabliagúe (1967-1991), Alberto Baldrich (1973-1974) Ovidio Solari (1976-1980), Julio Lascano (1981-1982) y Gerardo Ancarola (1982-1983). Véase Rodríguez y Petitti (2017).

elaborado por la comisión de estudio designada por el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires tres años atrás. A partir de julio de ese año el programa de enseñanza moral sería reemplazado por uno de enseñanza religiosa.<sup>81</sup> Tal como señalamos para el periodo anterior, la política educativa de la provincia de Buenos Aires no estuvo aislada del contexto nacional. Aunque sin la pretensión de introducir una materia completa, en 1961, se estableció en los programas para el nivel primario el ítem "Nociones de Dios. Deberes para con Él", cuyos antecedentes se remontaban al siglo XIX (Rodríguez, 2017, p. 184,188).

La Asociación de Docentes y Técnicos de Enseñanza Diferenciada y la Asociación de Maestros, hicieron llegar al director de educación una nota de ratificación respecto a la posición adoptada en cuanto a la futura implantación del programa de moral en las escuelas bonaerenses. La nota, publicada el 12 de julio en el diario *El Día*, manifestaba una serie de argumentos para no aprobar el anteproyecto: porque implicaba enseñanza religiosa, porque llevaba a divisionismo de razas y credo en alumnos y docentes, por lo dictaminado en la legislatura en 1958, por los fundamentos del Congreso Pedagógico de la provincia de Buenos Aires en 1959, porque la Constitución de 1934 hablaba de moral cristiana pero no especificaba que debía enseñarse en base a la religión católica y porque quienes debían impartirla eran los maestros de grado, con la posibilidad de que muchos no fueran católicos o desconocieran la materia.<sup>82</sup>

Esta normativa trasladó nuevamente el debate a la legislatura bonaerense. Al día siguiente, el bloque socialista presentó un proyecto de solicitud de informes sobre la sustitución de programas de moral en las escuelas primarias que finalmente fue rechazado, porque el ministro de Educación había sido designado senador. El pedido desencadenó una larga discusión en la cual el bloque

---

<sup>81</sup> PBADSCD, 1961, p. 701.

<sup>82</sup> DSCDPBA, 1961, p. 716.

socialista describió las modificaciones que implicaba la reforma y, junto a la UCRP, se manifestaron en contra de la enseñanza religiosa. Los legisladores de la UCRI manifestaron diferencias en sus posicionamientos y no todos se pronunciaron a favor de la enseñanza religiosa.<sup>83</sup>

A principios de agosto de 1961, el bloque socialista presentó un proyecto de ley solicitando la suspensión de la vigencia de la resolución 2880 del Ministerio de Educación que establecía el nuevo programa de enseñanza de moral en las escuelas primarias de la provincia. Hasta entonces se pondrían en circulación nuevamente los existentes hasta el 31 de junio de 1961.<sup>84</sup> En la fundamentación expresaban que el propio gobierno nacional debió dar marcha atrás en su iniciativa porque superó la opinión pública a su propósito encubierto. Sin embargo, “noción de Dios. Deberes para con Él” continuó como contenido hasta 1972 (Rodríguez, 2012, p. 895).

### **Consideraciones finales**

Si bien en la provincia de Buenos Aires la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en horario escolar estaba vigente desde 1936, el decreto de 1943 que la establecía a nivel nacional y su aprobación en la legislatura en 1947, tuvieron impacto en cuanto se comenzaron a buscar nuevas estrategias para superar los límites de su aplicación. Durante 1944 se llevaron a cabo una serie de medidas destinadas a jerarquizar la Inspección y en 1947 se incrementó el número de inspectores. No obstante, fue a partir de 1949 que la enseñanza religiosa adquirió un nuevo impulso expresado en la jerarquización de la dirección y los salarios de los inspectores, así como en el incremento de los recursos destinados a su enseñanza. Ese impulso se mantuvo hasta 1952 coincidiendo con el cambio de gestión. Lo antedicho evidencia que la relación del gobierno peronista a nivel

---

<sup>83</sup> PBADSCD, 1961, p. 701-741.

<sup>84</sup> PBADSCD, 1958, p. 1079.

provincial con la Iglesia católica, lejos de ser lineal, estuvo atravesada por diferentes momentos y con una dinámica que marcó cierta distancia con el ámbito nacional, donde desde un primer momento los vínculos comenzaron a tornarse conflictivos.

Del mismo modo, las repercusiones del golpe de Estado de 1955 y los conflictos que en el nivel primario se desataron en el contexto de desperonización mostraron ciertas particularidades en la provincia de Buenos Aires. Si bien a nivel nacional, los límites que para los católicos implicó la experiencia de la religión en las escuelas, teniendo en cuenta el control estatal y la poca preparación de los docentes, llevaron a que centrara su estrategia en el sector privado, en la provincia continuaron los intentos por mantener la presencia en el sector público. De esta forma, encontramos, al igual que hemos visto en trabajos anteriores para otros aspectos de la política educativa, que el derrocamiento del peronismo poco tiempo después que se pusiera fin a la enseñanza religiosa, no implicó un corte abrupto en la estrategia de la Iglesia respecto a la educación pública. La misma, en cambio, fue el resultado de una serie de disputas que se desarrollaron durante fines de los años '50 y principios de los '60.

### **Bibliografía**

- Acha, O. (2011). La movilización católica de la infancia en octubre de 1943 y la educación religiosa en las escuelas. En M. Lida y D. Mauro "Dossier Catolicismo y política en la Argentina del siglo XX", En *historiapolitica.com*, [en línea], URL: <http://historiapolitica.com/dossiers/catolicismoypolitica/>
- Adamovsky, E. (2009). *Historia de la clase media en la Argentina*. Buenos Aires: Planeta.
- Béjar, M. (1992). Altares y banderas en una educación popular: la propuesta del gobierno de Manuel Fresco en la provincia de Buenos Aires (1936-1940). En *Mitos, altares y fantasmas. Aspectos ideológicos de la historia del nacionalismo popular*. Estudios/Investigaciones N° 12. Universidad Nacional de La Plata.
- Bianchi, S. (2001). *Catolicismo y peronismo. Religión y política en la Argentina 1943-1955*. Buenos Aires: Instituto de Estudios Histórico-Sociales.
- Bianchi, S. (1996). Catolicismo y peronismo: la educación como campo de conflicto. *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-sociales*, 11, 147-178.

- Bruschi, V. y Gallo, P. (2002). *Iglesia, Estado y Sociedad Civil. Tandil 1945 - 1955*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional del Centro, Argentina.
- Caimari, L. (2002). "El peronismo y la Iglesia católica". En Torre, J. C., *Los años peronistas (1943-1955)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Caimari, L. (1995). *Perón y la Iglesia Católica. Religión, Estado y Sociedad en la Argentina (1943-1955)*. Buenos Aires: Ariel.
- Cucchetti, H. (2005). *Religión y Política en Argentina y en Mendoza (1943- 1955): lo religioso en el primer peronismo*. Buenos Aires: CEIL.
- Di Stefano, R. (2011). Por una historia de la secularización y de la laicidad en la Argentina. *Quinto Sol*, 1, 1-32.
- Domeniconi, A. y Auderut, O. (2016). Procesos ideológicos en la formación de maestros en San Luis, durante el primer peronismo: catolización y peronización. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 9 (9), 31-51.
- Funkner, M. (2013). La implementación de la enseñanza religiosa en las escuelas pampeanas y su exteriorización: los Congresos Catequísticos. En *Anuario Facultad Ciencias Humanas*, 10 (2), 1-19.
- Krotsch, P. (1989). Política educativa y poder social en dos tipos de regímenes políticos: hipótesis acerca del papel de la Iglesia Católica argentina. *Propuesta educativa*, (2), 53-63.
- Levoratti, J. (2016). "Las gestiones educativas del gobierno de Domingo Mercante Alejandro Greca- Estaliso Maldones- Julio César Avanza". *Actas V Congreso de Estudios sobre el Peronismo. Red de Estudios sobre el Peronismo*.
- Lida, M. (2015). *Historia del catolicismo en la Argentina. Entre el siglo XIX y el XX*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Lida, M. (2010). Catolicismo y peronismo: la zona gris. *Boletín Ecos de la Historia*, 6, 10-14.
- Lida, M. (2005). Catolicismo y peronismo: debates problemas, preguntas. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 27, 139-148.
- Lichtmajer, L. (2004). Laicos vs. Libres: el conflicto de 1958 en torno a la educación privada. Una aproximación a partir del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán. *I Congreso sobre la Historia de la Universidad Nacional de Tucumán*, Tucumán, noviembre.
- Mallimaci, F. (1996). Catolicismo y militarismo en Argentina (1930-1983). *Revista de Ciencias Sociales*, 4, 181-218.
- Mignone, E. (2006). *Iglesia y dictadura*. Buenos Aires: Ediciones del Pensamiento Nacional/Colihue.

- Panella, C. (2003). Una aproximación a la enseñanza secundaria durante los primeros gobiernos peronistas (1946-1955). *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 3, 139-157.
- Petitti, M. (2013) Política y educación en la provincia de Buenos Aires durante el primer peronismo: reestructuración institucional e incorporación de nuevos actores (1946-1952). *Espacios en Blanco*, 23, 241-271.
- Pineau, P. (1997). *La escolarización de la provincia de Buenos Aires (1875-1930)*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires/FLACSO.
- Pitelli, C. y Somoza Rodríguez, M. (1993). La enseñanza religiosa en la escuela pública 1943- 1955. *Revista Argentina de Educación*, N° 20, Buenos Aires.
- Plotkin, M. (1994). *Mañana es San Perón: propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista 1945-1955*. Buenos Aires: Ariel.
- Puiggrós, A. y Bernetti, J. (1993). *Peronismo: Cultura política y Educación (1945-1955)*. Buenos Aires: Galerna.
- Rodríguez, L. (2018). Enseñanza religiosa y educación laica en las escuelas públicas de Argentina (1884 a 2015). Mimeo.
- Rodríguez, L. (2017) Educación, laicismo y socialismo en Argentina: las organizaciones de maestros y profesores entre 1955 y 1983. *Historia Caribe*, 12 (30), 179-210.
- Rodríguez, L. (2013). Los católicos y la educación en el tercer peronismo (1973-1976). *Anuario de Historia de la Educación*, 14 (2), 1-14.
- Rodríguez, L. (2012). Las ideas católicas sobre la educación en los años de 1960 y 1970. El caso de CONSUDEC. En H. Cancino, et. al. (comp) *Miradas desde la Historia social y la Historia intelectual. América Latina en sus culturas: de los procesos independentistas a la globalización* (pp. 889-904). Córdoba: CRH Carlos Segretti.
- Rodríguez, L. (2011). La influencia católica en la educación. El caso del ministro Juan Rafael Llerena Amadeo (1978-1981). *Estudios. Revista del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba*, 25, pp. 141 – 159.
- Rodríguez, L. y Petitti, M. (2017). Estado, política y educación en la provincia de Buenos Aires: trayectorias de los directores generales y ministros (1875-2015). *Anuario de Historia de la Educación*. Buenos Aires, SAHE, 18 (1), 41-65.
- Roitenburd, S. (1997). Entre Córdoba y la nación: una identidad excluyente para el control de las transgresiones. En A. Puiggrós *La Educación en las Provincias Argentinas (1945-1983)*. Buenos Aires: Galerna.
- Santos Lepera, L. (2017). Introducción al Dossier Catolicismo y peronismo: un diálogo entre dos momentos historiográficos. *Debates de REDHISEL*, 1, 93 – 96.

- Santos Lepera, L. (2015). Los límites de la confrontación: la iglesia católica y el gobierno peronista. (Tucumán, 1952-1955). *Revista de historia americana y argentina*, 50 (2), 1-28.
- Santos Lepera, L. (2011). La Iglesia católica y el peronismo en Tucumán: nuevas miradas desde una perspectiva regional. *PolHis*, 8, 97-102.
- Spinelli, E. (2005). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la "Revolución Libertadora*. Buenos Aires: Biblos.
- Torres, G. (2014). Iglesia católica, educación y laicidad en la historia argentina. *Hist. Educ.* 18 (44), 165-185.
- Vázquez, S. (2005). Entre la herejía y la restauración: la política educativa del peronismo durante la gobernación del Coronel Domingo Mercante, 1946-1952. En C. Panella (comp.) *El gobierno de Domingo A. Mercante en Buenos Aires (1946-1952). Un caso de peronismo provincial* (pp. 41-96) La Plata: Instituto de Cultura, Archivo Histórico de la Provincia.
- Vezzosi, J. (2014). Religión y política en los orígenes del peronismo santiagueño: afinidades discursivas y pertenencias católicas de Mittelbach y C. Juárez. *Sociedad y Religión* 41 (24), 79-118.
- Zanatta, L. (1999a). *Perón y el mito de la nación católica. Iglesia y Ejército en los orígenes del peronismo, 1943-1946*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Zanatta, L. (1999b). La reforma faltante. Perón, la Iglesia y la Santa Sede en la reforma constitucional de 1949. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 20, 111-130.
- Zanca, J. (2013). *Cristianos antifascistas. Conflictos en la cultura católica argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Zanca, J. (2006). *Los intelectuales católicos y la cristiandad. 1955-1966*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica/San Andrés.